

Ejecutar

Expediente No.70332

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA, en mi calidad de Gerente General de la compañía **GALAMINSA S.A.**, dentro del trámite **No. T-2015-57310**, a su Autoridad acudo con lo siguiente:

Conforme a lo solicitado, adjunto a la presente fotocopias certificadas de lo siguiente:

- Carta de cesión del título de acciones No. 22, en la que consta en calidad de cedente, el señor Jorge Saltos Ojeda; y, en calidad de cesionario, el señor Rodolfo Játiva Cruz, emitida en fecha Mayo 29, 2015.
- Carta de cesión del título de acciones No. 15, en la que consta en calidad de cedente, el señor Jorge Saltos Ojeda; y, en calidad de cesionarios, los señores: Jaime Castro Herrería, Xavier Ribadeneira Espinosa, y, Rodolfo Játiva Cruz, emitida en fecha Mayo 29, 2015.
- Carta de cesión del título de acciones No. 14, en la que consta en calidad de cedente, el señor Rafael Muñoz Ramírez; y, en calidad de cesionarios, los señores: Jaime Castro Herrería, Mario Hidalgo Loza, Jorge Brito Cifuentes, Roberto Estrada Vallejo, y, Luis Ponce Calderón, emitida en fecha Mayo 29, 2015.
- Poder Especial conferido por María Isabel Saltos Cornejo a favor de Jorge Saltos Ojeda, otorgado en fecha Enero 9, 2009, ante el Consulado General del Ecuador en Los Ángeles, Estados Unidos de América.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,


Jaime Castro Herrería
Gerente General
Galaminsa S.A.

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO**

02 FEB 2016

**Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE**

**DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAS
RECIBIDO**

18 FEB 2016 **HORA: 16:00**

Receptor: Michelle Calderon Paisalos

Firma: 

*14266
20272*

Mayo 29 del 2015

Señor
Jaime Castro Herrería
Gerente General
GALAMINSA S.A.
Guayaquil.-



De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicación cumplimos con informar que en Mayo 29 del 2015, se ha procedido con las siguientes transferencias de acciones correspondientes al capital social de la compañía anónima denominada GALAMINSA S.A.

CEDENTE	CESIONARIO	TÍTULO No.	ACCIONES	VALOR CADA ACCIÓN (US\$)	VALOR (US\$)
Jorge Saltos Ojeda	Rodolfo Játiva Cruz	22	27.790	1.00	27.790.00

Particular que comunicamos a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CEDENTE


Jorge Alberto Saltos Ojeda
C.C. No.: 170364240-3

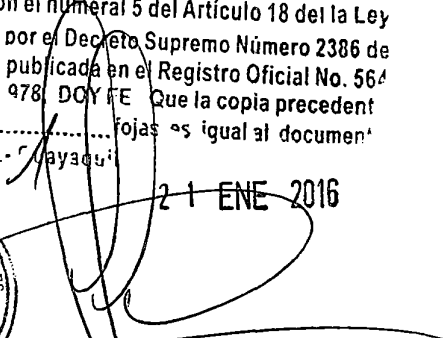
CESIONARIO


Rodolfo Játiva Cruz
C.C. No.: 170390861-4

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedent
que consta de.....fojas es igual al document
que se me exhibe.- Guayaquil

21 ENE 2016




Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Mayo 29 del 2015

Señor
Jaime Castro Herrería
Gerente General
GALAMINSA S.A.
Guayaquil.-



De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicación cumplimos con informar que en Mayo 29 del 2015, se ha procedido con las siguientes transferencias de acciones correspondientes al capital social de la compañía anónima denominada GALAMINSA S.A.

CEDENTE	CESIONARIO	TÍTULO No.	ACCIONES	VALOR CADA ACCIÓN (US\$)	VALOR (US\$)
Jorge Alberto Saltos Ojeda	Jaime Castro Herrería	15	12.995	1.00	12.995.00
	Xavier Ribadeneira Espinosa	15	62.758	1.00	62.758.00
	Rodolfo Játiva Cruz	15	44.869	1.00	44.869.00

Particular que comunicamos a usted para los fines legales consiguientes.

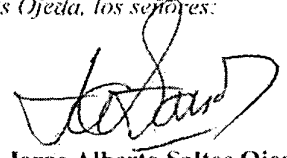
Atentamente,

CEDENTE


Jorge Alberto Saltos Ojeda
C.C. No.: 170364240-3

Comparecen en calidad de herederos legítimos de la señora María Isabel Cornejo Cedeño, sus hijos copropietarios de los derechos en calidad de gananciales en la sociedad conyugal que la causante mantenía con el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, los señores:


Jorge Alberto Saltos Cornejo
C.C. No. 171157262-6


Jorge Alberto Saltos Ojeda
C.C. 170364240-3

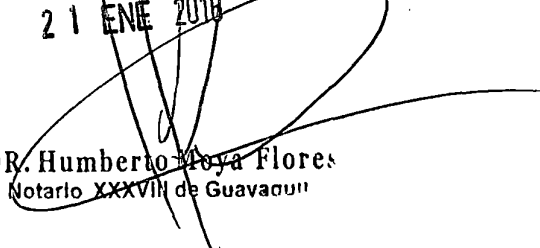
En representación de
María Isabel Saltos Cornejo
C.C. No. 171223970-4 mediante
Poder Especial

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE. Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

(Signe al dorso)



21 ENE 2016


Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



Andrés Esteban Saltos Cornejo
C.C. No. 171157260-0



Evelyn Andrea Saltos Cornejo
C.C. No. 171157261-8

CESIONARIOS



Xavier Ribadeneira Espinosa
C.C. No.: 170494933-6



Rodolfo Jativa Cruz
C.C. No.: 170390861-4



Jaime Castro Herrera
C.C. No.: 090781540-1

Mayo 29 del 2015

Señor
Jaime Castro Herrera
Gerente General
GALAMINSA S.A.
Guayaquil.-



De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicación cumplimos con informar que en Mayo 29 del 2015, se ha procedido con las siguientes transferencias de acciones correspondientes al capital social de la compañía anónima denominada GALAMINSA S.A.

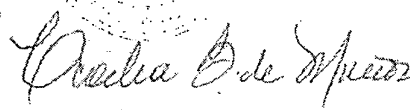
CEDENTE	CESIONARIO	TÍTULO No.	ACCIONES	VALOR CADA ACCIÓN (US\$)	VALOR (US\$)
Rafael Muñoz Ramírez	Jaime Castro Herrera	14	39.744	1.00	39.744.00
	Mario Hidalgo Loza	14	31.796	1.00	31.796.00
	Jorge Brito Cifuentes	14	20.807	1.00	20.807.00
	Roberto Estrada Vallejo	14	19.543	1.00	19.543.00
	Luis Ponce Calderón	14	8.732	1.00	8.732.00

Particular que comunicamos a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

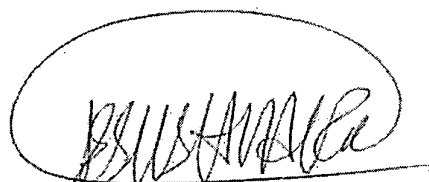
CEDENTE

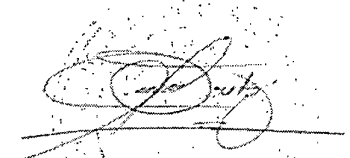

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez
C.C. No.: 090173411-1


Cecilia Flora Bravo Murillo
C.C. No.: 090666276-2
Cónyuge

CESIONARIO


Jaime Castro Herrera
C.C. No.: 090781540-1


Mario Hidalgo Loza
C.C. No.: 170856382-8


Jorge Brito Cifuentes
C.C. No.: 170424418-3


Roberto Estrada Vallejo
C.C. No.: 090493583-0


Luis Ponce Calderón
C.C. No.: 170731549-3

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente
que consta de fojas es igual al documento
que se me exhibe.- Guayaquil

02 FEB 2016



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES

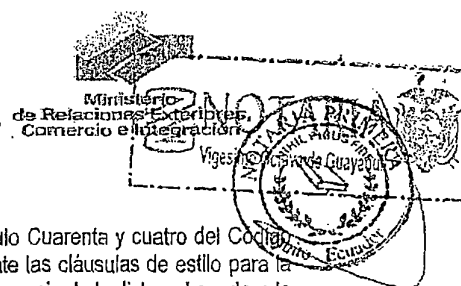
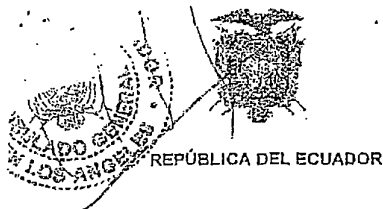
8484 Wilshire Blvd., Suite 540, Beverly Hills, California 90211, USA.

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS.- TOMO I.- ACTA DE PODER ESPECIAL NÚMERO CERO CINCUENTA Y NUEVE DIAGONAL DOS MIL NUEVE (P. E. No. 059/2009), OTORGADO POR MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO EN FAVOR DE JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA.-

...///PÁGINAS No. 116 / 117///...

...///PÁGINA No. 116///... En el Condado de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, a los nueve días del mes de enero del año dos mil nueve, ante mí, IVÁN MALDONADO VACA, Consejero - Cónsul del Ecuador en este Condado, comparece la señora MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quien se identifica portando su cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171223970-4, de estado civil casada, de ocupación Gerente de Almacén de Electrodomésticos, con domicilio en el No. 13455 Ivanpah Rd., Apple Valley, California 92308, Estados Unidos de América, legalmente capaz, según hace conocer, quien en forma libre y voluntaria, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su decisión de conferir, como efectivamente confiere, PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, en favor del señor JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 170364240-3, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en la ciudad y cantón de Quito, provincia de Píchincha, República del Ecuador, legalmente capaz, según informa la persona otorgante, a fin de que en su nombre y representación, y como si fuera dicha persona, proceda de manera libre y voluntaria a realizar ante las competentes autoridades de la República de Ecuador, al igual que ante cualquier persona natural y/o jurídica, toda clase de actos, comparecencias, consultas, contratos, diligencias, escritos, gestiones y/o trámites que estuvieren relacionados con la minuta que me presenta, misma que textualmente dice lo siguiente: "SEÑOR CONSUL: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, la señora MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO, por sus propios y personales derechos, con la finalidad de otorgar poder especial al tenor siguiente: PODER ESPECIAL.- La compareciente de voluntad propia y a través del presente documento, en forma libre y voluntaria, otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del señor JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) todos los trámites necesarios, para solicitar y obtener la posesión efectiva de bienes hereditarios, en virtud del fallecimiento de la madre de la compareciente, quien en vida se llamó MARÍA ISABEL CORNEJO CEDEÑO-; y además le autoriza para solicitar la inscripción de la posesión efectiva de bienes en el Registro de la Propiedad de los cantones Quito, Manta y Atacames; b) Para que le represente ante el Servicio de Rentas Internas - SRI, para la exoneración o el pago del impuesto a la herencia, por el fallecimiento de su madre; d) Para que le represente en la partición o venta de los derechos y acciones hereditarios sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Paredes, Barrio La Loma del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; e) Para que le represente en la partición o venta de los derechos y acciones hereditarios sobre el vehículo marca Mitsubishi Modelo Montero Sport 5P 4x4 T/M, Año 1998, placas número PVY0535, con número de motor 6G72GB1474. SEGUNDA: La poderdante confiere al señor JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, las más amplias atribuciones, para cumplir con el objeto del presente mandato, para lo cual podrá firmar toda clase de peticiones, solicitudes y documentos necesarios para dicho objeto. GENERALES.- Para que en el cumplimiento de este poder, no exista limitación alguna.

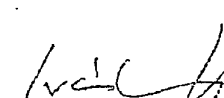




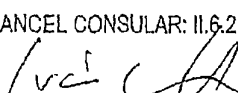
....//PÁGINA No. 117//... otorgo las facultades determinadas en el Artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. FINAL.- Usted señor Cónsul agregará a la presente las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento".- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia de lo dicho, el apoderado podrá realizar todo cuanto fuere necesario con el propósito de dar cumplimiento a los mandatos jurídicos estipulados en el presente instrumento hasta su terminación definitiva y satisfactoria para los intereses de la poderdante, siempre dentro del estricto marco de la ley.- Al efecto, y para el completo desempeño de las gestiones encomendadas, la mandante confiere a su mandatario todas y cada una de las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda, Título Segundo, Libro Primero del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, de manera especial las de su artículo 44, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.- Igualmente, la poderdante autoriza a su apoderado a nombrar Procurador Judicial y a contratar o subcontratar los servicios profesionales de cualquier abogado de confianza para la promoción y defensa de sus derechos. Asimismo, el apoderado queda autorizado a transigir y a recurrir a arbitraje, en caso de considerarlo conveniente a los intereses de la poderdante.- Además, se establece la posibilidad de delegar total o parcialmente la ejecución del presente instrumento público, siempre que exista consentimiento previo de parte de la mandante.- Hasta aquí la voluntad expresa de la persona poderdante.- Para el otorgamiento y perfeccionamiento del presente PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL se cumple con todos y cada uno de los requisitos legales y, leído que es por mí íntegramente a la persona otorgante, se ratifica en su contenido, lo aprueba en todas y cada una de sus partes y firma conmigo al pie de la presente en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.- g) MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO.- f) IVÁN MALDONADO VACA, Consejero - Cónsul del Ecuador.-

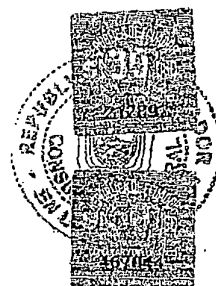



MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO,
Cédula Ciudadanía Ecuatoriana No. 171223970-4.


IVÁN MALDONADO VACA,
CONSEJERO - CÓNsul DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es PRIMERA copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, nueve de marzo de dos mil nueve.- Lo certifico.-

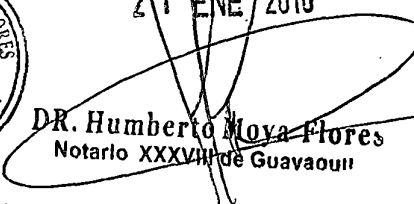
ARANCEL CONSULAR: II.6.2.: USD 30.00

IVÁN MALDONADO VACA,
CONSEJERO - CÓNsul DEL ECUADOR



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de.....fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil



21 ENE. 2016


DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Luciano

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/FEB/2016 15:56:39

Usu: carlosad



27

Remitente: No. Trámite: **4266** - **0**

JAIME CASTRO

Expediente: **70332**

RUC: **0991286942001**

Razón social:

GALAMINSA S.A.

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA

Asunto:

REMITE DOCUMENTACION SOLICITADA